



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de diciembre de 2014
No. 118

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO, DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL ESTUDIO DE RIESGO Y LAS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL.

CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.

INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO.

AVISOS JUDICIALES: 5253, 5262, 1587-A1, 5295, 5272, 1595-A1, 5287, 5267, 5268, 1505-A1, 735-B1, 736-B1, 5103, 5091, 5090, 5088, 5089, 5106, 5242, 5289, 5248, 43-C1, 5240, 5251, 5352, 5423, 1637-A1, 1641-A1, 5401, 5402, 5418, 5419 y 5420.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5327, 5343, 5320, 5400, 5426, 5307, 773-B1, 5309, 1591-A1, 1594-A1, 1592-A1, 5425, 5424, 1590-A1, 1588-A1, 742-B1, 772-B1, 1589-A1 y 1556-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

C. Salvador Díaz Vanegas, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción III, 6 Bis fracción III, 7, 8 fracciones III y VII y 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se expiden los siguientes: **LISTADOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO QUE REQUIEREN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO, DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL ESTUDIO DE RIESGO Y LAS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL.**

LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO.

| OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² DE SUPERFICIE | |
|---|---|
| 1. | CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS |
| 2. | CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS |

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MINERA EN PREDIOS DE HASTA 3 Ha.

| | |
|----|--|
| 3. | CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX |
| 4. | MINERIA DE ARENA, GRAVA, TEZONTLE Y TEPETATE |
| 5. | OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS DE CANTERA |

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

| | |
|-----|---|
| 6. | CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA |
| 7. | CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES |
| 8. | EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES |
| 9. | EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PARQUES INDUSTRIALES |
| 10. | CORTE, PULIDO DE PIEDRAS DE CANTERA SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL |
| 11. | CORTE, PULIDO Y LAMINADO DE MÁRMOL SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL |
| 12. | EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE 10 A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL |
| 13. | LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL DE 10 A 60 LOTES RESULTANTES |
| 14. | EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE 11 HASTA 500 VIVIENDAS |
| 15. | LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR RESULTANDO DE 11 HASTA 500 FRACCIONES |
| 16. | LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE 11 HASTA 60 FRACCIONES |
| 17. | OBRA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL. |
| 18. | OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE NO IMPLIQUE LA AMPLIACION DEL TRAZO EXISTENTE |

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, SIEMPRE QUE SE REALICEN DENTRO DE ZONAS INDUSTRIALES O EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL FUERA DE ESTAS

| | |
|-----|--|
| 19. | ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES |
| 20. | AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS |
| 21. | BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS |
| 22. | BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO |
| 23. | CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ |
| 24. | CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR |
| 25. | CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES |
| 26. | CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE |
| 27. | CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL |
| 28. | CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES |
| 29. | CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS |
| 30. | CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS |
| 31. | DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES |
| 32. | DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN |
| 33. | DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ |
| 34. | EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN |
| 35. | EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA |
| 36. | EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA |
| 37. | EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA |
| 38. | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO |
| 39. | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS |
| 40. | IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES |
| 41. | IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS |

| | |
|-----|--|
| 42. | IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA |
| 43. | LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS |
| 44. | PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS |
| 45. | PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS |
| 46. | PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUEN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS |
| 47. | PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS |
| 48. | PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS |
| 49. | PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR |
| 50. | PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE |
| 51. | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS |
| 52. | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALE |
| 53. | PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS |
| 54. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES |
| 55. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA |
| 56. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS |
| 57. | PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS |
| 58. | PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE |
| 59. | PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES |
| 60. | PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES |
| 61. | PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 62. | PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE |
| 63. | PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES |
| 64. | PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN |
| 65. | PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA |
| 66. | PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE |
| 67. | PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS |
| 68. | PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS |
| 69. | PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO |
| 70. | PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS |
| 71. | PRODUCCIÓN DE DULCES, CAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO |
| 72. | PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS |
| 73. | PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER |
| 74. | PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS |
| 75. | PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO |
| 76. | PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS |
| 77. | PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICAS Y ARTIFICIALES |
| 78. | PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS |
| 79. | PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONÍACO) |
| 80. | PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS |
| 81. | PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO |
| 82. | PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES |
| 83. | PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO |
| 84. | PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES |
| 85. | PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA |
| 86. | PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA |
| 87. | PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA |

| | |
|------|---|
| 88. | PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS |
| 89. | PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS |
| 90. | PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES |
| 91. | PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ |
| 92. | PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS |
| 93. | PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES |
| 94. | COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS |
| 95. | ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS |
| 96. | PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS |
| 97. | PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS |
| 98. | PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE |
| 99. | PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES |
| 100. | PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV |
| 101. | PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SENALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL |
| 102. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA |
| 103. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS |
| 104. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA |
| 105. | PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE |
| 106. | PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS |
| 107. | PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES |
| 108. | PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS |
| 109. | PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES |
| 110. | PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES |
| 111. | PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA |
| 112. | PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES |
| 113. | PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS |
| 114. | PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS |
| 115. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS |
| 116. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO |
| 117. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR |
| 118. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR, |
| 119. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA |
| 120. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES |
| 121. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS |
| 122. | PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO |
| 123. | PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO |
| 124. | PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES |
| 125. | PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO |
| 126. | PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN |
| 127. | PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR |
| 128. | PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES |
| 129. | PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN |
| 130. | PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS |
| 131. | PRODUCCIÓN DE JUGUETES |
| 132. | PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS |
| 133. | PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA |
| 134. | PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS |

| | |
|------|---|
| 135. | PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS |
| 136. | PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL |
| 137. | PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL |
| 138. | PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS |
| 139. | PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS |
| 140. | PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS |
| 141. | PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS |
| 142. | PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS |
| 143. | PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS |
| 144. | PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA |
| 145. | PRODUCCIÓN DE PERSIANAS |
| 146. | PRODUCCIÓN DE PULQUE |
| 147. | PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES |
| 148. | PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES |
| 149. | PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS |
| 150. | PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS |
| 151. | PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUISOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS |
| 152. | PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA |
| 153. | PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS |
| 154. | PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO |
| 155. | PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS |
| 156. | PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES |
| 157. | PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA |
| 158. | PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ |
| 159. | PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS |
| 160. | PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ |
| 161. | PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA |
| 162. | REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS |
| 163. | TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS |
| 164. | TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS |
| 165. | TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA |
| 166. | TEJIDO DE SUÉTERES |
| 167. | TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA |
| 168. | TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO |
| 169. | TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA |
| 170. | ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN |
| 171. | CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO |
| 172. | CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL |
| 173. | ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS |
| 174. | FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN |
| 175. | FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO |
| 176. | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS |
| 177. | FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS |
| 178. | IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA |
| 179. | INDUSTRIA AUTOMOTRIZ |
| 180. | MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL |
| 181. | PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS |
| 182. | PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES |
| 183. | PRODUCCIÓN DE PULQUE |
| 184. | PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES |
| 185. | PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES |
| 186. | PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS |
| 187. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS |
| 188. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS |
| 189. | PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO |

| | |
|------|---|
| 190. | PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA |
| 191. | PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES |
| 192. | PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL |
| 193. | PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 194. | PRODUCCIÓN DE CALZADO |
| 195. | PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS |
| 196. | PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SUS BASES |
| 197. | PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS |
| 198. | PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS |
| 199. | PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE |
| 200. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA |
| 201. | PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS |
| 202. | PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES |
| 203. | PRODUCCIÓN DE JUGUETES INCLUYE HULE O PLÁSTICO |
| 204. | PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTICULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES |
| 205. | PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA |
| 206. | PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS |
| 207. | PRODUCCIÓN DE PERSIANAS |
| 208. | PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS |
| 209. | PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE |
| 210. | REVITALIZACIÓN DE LLANTAS |
| 211. | TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL |
| 212. | TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL |

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL. (EXCEPCIONES: LAS QUE APARECEN EN EL LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO REQUEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M²)

| | |
|------|--|
| 213. | BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 214. | CENTROS COMERCIALES |
| 215. | MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS |
| 216. | COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA |
| 217. | COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS |
| 218. | CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES |
| 219. | COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE |
| 220. | COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS |
| 221. | CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS |
| 222. | MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO |
| 223. | CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 224. | EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 225. | EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 226. | EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 227. | EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 228. | EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 229. | EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 230. | ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 231. | INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 232. | SALONES DE FIESTAS Y BAILE |
| 233. | EQUIPAMIENTO. CONSTRUCCION Y OPERACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES |
| 234. | HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 235. | CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 236. | JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 237. | PARQUES TEMATICOS Y DE ATRACCIONES. |
| 238. | LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 239. | LAVANDERÍAS |
| 240. | TALLERES DE SOLDADURA |

| | |
|------|--|
| 241. | MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL |
| 242. | MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL |
| 243. | MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS |
| 244. | MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, HOJALATERÍA Y PINTURA. (CUALQUIER SUPERFICIE) |
| 245. | COMERCIO DE AUTOPARTES USADAS |
| 246. | SITIOS DE DESMANTELAMIENTO DE VEHICULOS (DESHUESADEROS) |
| 247. | ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS. |
| 248. | MOTELES Y HOTELES |
| 249. | VERIFICENTROS |
| 250. | PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES |
| 251. | PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES |
| 252. | RELLENOS SANITARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN PREDIOS DE HASTA 3.0 HECTÁREAS |
| 253. | LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA |

LISTADO DE OBRAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRAN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN PREDIOS MAYORES DE 10,000 M² DE SUPERFICIE

| | |
|----|---|
| 1. | CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS |
| 2. | CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS |

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MINERA EN PREDIOS MAYORES A 3 Ha.

| | |
|----|--|
| 3. | CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX |
| 4. | MINERÍA DE ARENA, GRAVA, TEZONTLE Y TEPETATE |
| 5. | OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS DE CANTERA |

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

| | |
|-----|---|
| 6. | CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA |
| 7. | EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES |
| 8. | EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES MAYORES A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL |
| 9. | LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL A PARTIR DE 60 LOTES RESULTANTES |
| 10. | EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE MAYORES A 500 VIVIENDAS |
| 11. | LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR A PARTIR DE 500 FRACCIONES |
| 12. | LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE MAS DE 60 FRACCIONES |
| 13. | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE IMPLIQUEN LA AMPLIACION DEL TRAZO EXISTENTE O LA CREACIÓN DE NUEVOS TRAZOS. |

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA REALIZADAS EN PREDIOS FUERA DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000 M²

| | |
|-----|--|
| 14. | ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES |
| 15. | AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS |
| 16. | BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS |
| 17. | BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO |
| 18. | CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ |
| 19. | CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR |
| 20. | CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES |
| 21. | CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE |
| 22. | CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL PARA HOMBRE O MUJER |

| | |
|-----|---|
| 23. | CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES |
| 24. | CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS |
| 25. | CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS |
| 26. | DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES |
| 27. | DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN |
| 28. | DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ |
| 29. | EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN |
| 30. | EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA |
| 31. | EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA |
| 32. | EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA |
| 33. | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO |
| 34. | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS |
| 35. | IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES |
| 36. | IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS |
| 37. | IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA |
| 38. | LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS |
| 39. | PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS |
| 40. | PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS |
| 41. | PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS |
| 42. | PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS |
| 43. | PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS |
| 44. | PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR |
| 45. | PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE |
| 46. | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS |
| 47. | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALE |
| 48. | PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS |
| 49. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES |
| 50. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA |
| 51. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS |
| 52. | PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS |
| 53. | PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE |
| 54. | PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES |
| 55. | PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES |
| 56. | PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 57. | PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE |
| 58. | PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES |
| 59. | PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN |
| 60. | PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA |
| 61. | PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE |
| 62. | PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS |
| 63. | PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS |
| 64. | PRODUCCIÓN DE CONCRETO Premezclado, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO |
| 65. | PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS |
| 66. | PRODUCCIÓN DE DULCES, CAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO |
| 67. | PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS |
| 68. | PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER |
| 69. | PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS |
| 70. | PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO |
| 71. | PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS |
| 72. | PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICAS Y ARTIFICIALES |

| | |
|------|--|
| 73. | PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS |
| 74. | PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONIACO) |
| 75. | PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS |
| 76. | PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO |
| 77. | PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES |
| 78. | PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO |
| 79. | PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES |
| 80. | PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA |
| 81. | PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA |
| 82. | PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA |
| 83. | PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS |
| 84. | PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS |
| 85. | PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES |
| 86. | PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ |
| 87. | PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS |
| 88. | PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES |
| 89. | COMPANÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS |
| 90. | ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS |
| 91. | PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS |
| 92. | PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS |
| 93. | PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE |
| 94. | PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES |
| 95. | PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV |
| 96. | PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL |
| 97. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA |
| 98. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS |
| 99. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA |
| 100. | PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE |
| 101. | PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS |
| 102. | PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES |
| 103. | PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS |
| 104. | PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES |
| 105. | PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES |
| 106. | PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA |
| 107. | PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES |
| 108. | PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS |
| 109. | PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS |
| 110. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS |
| 111. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO |
| 112. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR |
| 113. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR, |
| 114. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA |
| 115. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES |
| 116. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS |
| 117. | PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE USO MEDICO |
| 118. | PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO |
| 119. | PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CÉPILLOS Y SIMILARES |

| | |
|------|---|
| 120. | PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSEROS DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO |
| 121. | PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN |
| 122. | PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR |
| 123. | PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES |
| 124. | PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN |
| 125. | PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS |
| 126. | PRODUCCIÓN DE JUGUETES |
| 127. | PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS |
| 128. | PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA |
| 129. | PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS |
| 130. | PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS |
| 131. | PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL |
| 132. | PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL |
| 133. | PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS |
| 134. | PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS |
| 135. | PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS |
| 136. | PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS |
| 137. | PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS |
| 138. | PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS |
| 139. | PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA |
| 140. | PRODUCCIÓN DE PERSIANAS |
| 141. | PRODUCCIÓN DE PULQUE |
| 142. | PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES |
| 143. | PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES |
| 144. | PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS |
| 145. | PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS |
| 146. | PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUISOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS |
| 147. | PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA |
| 148. | PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS |
| 149. | PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO |
| 150. | PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS |
| 151. | PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES |
| 152. | PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA |
| 153. | PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ |
| 154. | PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS |
| 155. | PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ |
| 156. | PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA |
| 157. | REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS |
| 158. | TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS |
| 159. | TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS |
| 160. | TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA |
| 161. | TEJIDO DE SUÉTERES |
| 162. | TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA |
| 163. | TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO |
| 164. | TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA |
| 165. | ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN |
| 166. | CONFECIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO |
| 167. | CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL |
| 168. | ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS |

| | |
|------|--|
| 169. | FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN |
| 170. | FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO |
| 171. | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS |
| 172. | FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS |
| 173. | IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA |
| 174. | INDUSTRIA AUTOMOTRIZ |
| 175. | MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL |
| 176. | PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS |
| 177. | PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES |
| 178. | PRODUCCIÓN DE PULQUE |
| 179. | PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES |
| 180. | PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES |
| 181. | PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS |
| 182. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS |
| 183. | PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS |
| 184. | PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO |
| 185. | PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA |
| 186. | PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES |
| 187. | PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL |
| 188. | PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 189. | PRODUCCIÓN DE CALZADO |
| 190. | PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS |
| 191. | PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SUS BASES |
| 192. | PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS |
| 193. | PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS |
| 194. | PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE |
| 195. | PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA |
| 196. | PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS |
| 197. | PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES |
| 198. | PRODUCCIÓN DE JUGUETES INCLUYE HULE O PLÁSTICO |
| 199. | PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES |
| 200. | PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA |
| 201. | PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS |
| 202. | PRODUCCIÓN DE PERSIANAS |
| 203. | PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS |
| 204. | PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE |
| 205. | REVITALIZACIÓN DE LLANTAS |
| 206. | TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL |
| 207. | TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL |

**OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS CON SUPERFICIE TOTAL MAYOR
A 10,000 M²**

| | |
|------|---|
| 208. | BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 209. | CENTROS COMERCIALES |
| 210. | MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS |
| 211. | COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA |
| 212. | COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS |
| 213. | CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES |
| 214. | COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLÉ |
| 215. | COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS |
| 216. | CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS |
| 217. | MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO |

| | |
|------|--|
| 218. | CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 219. | EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 220. | EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 221. | EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 222. | EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 223. | EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 224. | EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 225. | ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 226. | INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO |
| 227. | SALONES DE FIESTAS Y BAILE |
| 228. | EQUIPAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES |
| 229. | HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 230. | CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 231. | JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 232. | PARQUES TEMATICOS Y DE ATRACCIONES |
| 233. | LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO |
| 234. | LAVANDERÍAS |
| 235. | TALLERES DE SOLDADURA |
| 236. | MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL |
| 237. | MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL |
| 238. | MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS |
| 239. | MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, ELÉCTRICO, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO, OJALATERÍA Y PINTURA. |
| 240. | ENCIERRO DE VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTOS. |
| 241. | MOTELES Y HOTELES |
| 242. | PLANTAS REGIONALES Y MUNICIPALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES |
| 243. | PANTEONES PRIVADOS (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE) |
| 244. | RELLENOS SANITARIOS DEL SECTOR PRIVADO (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE) Y PUBLICOS MAYORES A 3 Ha. |
| 245. | OBRA S O ACTIVIDADES DENTRO DE ALGUN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL |
| 246. | LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA |

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO

OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES

LOS VOLUMENES DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL ESTUDIO DE RIESGO SE ENCUENTRAN EN EL SEGUNDO LISTADO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS QUE SE MANEJAN EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE COMPETENCIA ESTATAL, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2013.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA ACTIVIDAD A TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS O SE UBIQUEN DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES O CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M² Y SE UBIQUE FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES.

| | |
|----|--|
| 1. | FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO EXISTA HIDROGENACIÓN DEL PRODUCTO |
|----|--|

| | |
|----|---|
| 2. | INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS |
| 3. | INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL EN CANTIDAD DE REPORTE MENOR A LA SEÑALADA EN EL SEGUNDO LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 1992 (500 Kg) |
| 4. | INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg |
| 5. | INDUSTRIAS DONDE SE UTILICEN O ALMACENEN SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992 |
| 6. | PLANTAS PORTÁTILES DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO QUE UTILICEN DIESEL |
| 7. | PRODUCCIÓN DE HIELO DONDE SE MANEJE VOLÚMENES DE AMONIACO EN ESTADO GASEOSO MENORES A 10 KILOGRAMOS |
| 8. | PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS |

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M², CUANDO LA ACTIVIDAD TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS Y CUANDO EXISTAN NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES O NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE REGULEN LA OBRA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

| | |
|-----|--|
| 9. | COMERCIO DE GAS EN TANQUES PORTÁTILES |
| 10. | ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL DE AUTOABASTO |
| 11. | ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL TIPO COMERCIAL |
| 12. | ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOABASTO DE GASOLINAS Y DIESEL |
| 13. | ESTACIONES DE SERVICIO DE AUTOCONSUMO DE GAS LP |
| 14. | PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MENOR A LA CANTIDAD DE REPORTE INDICADA EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS. |
| 15. | MEGAMERCADOS E HIPERMERCADOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS |
| 16. | SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS |
| 17. | INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS |
| 18. | INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg |

OBRAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M², CUANDO LA ACTIVIDAD TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS Y CUANDO EXISTAN NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES O NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE REGULEN LA OBRA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

| | |
|-----|---|
| 19. | ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992 |
|-----|---|

| | |
|-----|---|
| 20. | ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992 |
| 21. | HOTELES Y MOTELES QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS |
| 22. | INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS |
| 23. | INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg |
| 24. | LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA |

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

| | |
|------|---|
| 1. | AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. |
| 2. | CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR LOTE DENTRO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SIN DERRIBO DE ÁRBOLES Y EN ZONA URBANIZABLE DE CONFORMIDAD CON PLAN DE DESARROLLO URBANO Y/O PROGRAMA DE MANEJO |
| 3. | CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS, FUENTES Y MAUSOLEOS DENTRO DE PANTEONES Y PARQUE FUNERARIOS. |
| 4. | CONSTRUCCIÓN DE UNA A DIEZ VIVIENDAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA VIVIENDA. |
| 5. | CONSTRUCCIÓN DE UNO A VEINTE LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA COMERCIO Y SERVICIOS. |
| 6. | CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINAS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMEDORES, SALONES DE REUNIÓN Y CAPACITACIÓN, AULAS, ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES INTERNAS LOCALIZADAS EN PREDIOS DONDE EXISTAN BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. |
| 7. | DEMOLICIONES. |
| 8. | EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS SIN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN PREDIOS MENORES A 0.5 HECTÁREAS. |
| 9. | EDIFICACIONES DE NAVES EN PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M ² . |
| 10. | FRACCIONAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE TERRENOS DE HASTA 0.5 HECTÁREAS Y QUE NO CUENTEN CON VEGETACIÓN ARBÓREA Y CON PENDIENTES MAYORES A 30°, DE 2 A 10 LOTES RESULTANTES. |
| 11. | INSTALACIONES ESPECIALES EN BIENES INMUEBLES (ELEVADORES, CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ESCALERAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ETC.) |
| 12.- | INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN BIENES INMUEBLES |
| 13. | MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, SOPORTES, TECHADOS, ETC.) |
| 14. | TRABAJOS DE ACABADO PARA LA CONSTRUCCIÓN (IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALFOMBRADO, ETC.) |
| 15. | TRABAJOS DE ALBANILERÍA QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA DE LAS OBRAS (COLOCACIÓN DE PISOS, TIROL, ENYESADOS, APLANADOS, ETC.) |
| 16. | OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EXISTENTES CON CONCRETO HIDRÁULICO O ASFALTO QUE NO IMPLIQUEN APERTURA, AMPLIACIÓN Y DERRIBO DE ÁRBOLES. |

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M2 DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

| | |
|-----|---|
| 17. | CONFECCIÓN DE ROPA SASTRERIAS Y SIMILARES. |
| 18. | ESTUDIOS DE GRABACIÓN (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL). |
| 19. | IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA. |
| 20. | PANADERÍAS |
| 21. | PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE VIDRIO. |

| | |
|-----|---|
| 22. | PRODUCCIÓN ARTESANAL DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA, CAJETA Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL). |
| 23. | PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS EN LOCALES CON SUPERFICIE MENORES A 500 M ² . |
| 24. | PRODUCCIÓN DE NIXTAMAL Y SUS DERIVADOS. |
| 25. | PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL). |
| 26. | TEJIDO A MANO DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRA BLANDA. |
| 27. | TORTILLERÍAS CON TANQUES DE HASTA 500 LTS. DE COMBUSTIBLE |
| 28. | TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL |

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M² DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

| | |
|-----|---|
| 29. | ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES. |
| 30. | ADMINISTRACIÓN DE OTROS GRUPOS' EMPRESARIALES. |
| 31. | ADMINISTRACIÓN Y RENTA DE PERSONAL. |
| 32. | AGENCIAS ADUANALES. |
| 33. | AGENCIAS DE COBRO. |
| 34. | AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE PERSONAL. |
| 35. | AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL. |
| 36. | AGENCIAS DE PUBLICIDAD. (CAMPAÑAS INTEGRALES O COMPLETAS). |
| 37. | AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN. |
| 38. | AGENCIAS DE REVENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS PUBLICITARIOS. |
| 39. | AGENCIAS DE VIAJES. |
| 40. | AGENCIAS NOTICIOSAS. |
| 41. | AGENCIAS, DISTRIBUIDORAS O CONCESIONARIAS DE AUTOS Y CAMIONES NUEVOS QUE NO OFREZCAN SERVICIOS DE REPARACIÓN. |
| 42. | AGENTES INMOBILIARIOS. |
| 43. | AGENTES Y PROMOTORAS DE SEGUROS Y FIANZAS. |
| 44. | AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS Y DEPORTISTAS. |
| 45. | ALBERGUE TEMPORAL DE ASISTENCIA SOCIAL. |
| 46. | ALMACENES DE DEPOSITO FINANCIERO. |
| 47. | ALQUILER DE AUTOMÓVILES. |
| 48. | ALQUILER DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA. |
| 49. | ALQUILER DE ELECTRODOMÉSTICOS. |
| 50. | ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO. |
| 51. | ALQUILER DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA. |
| 52. | ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO. |
| 53. | ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE NO AUTOMOTOR. |
| 54. | ALQUILER DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PROFESIONAL. |
| 55. | ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LUZ Y SONIDO. |
| 56. | ALQUILER DE LIMOSINAS. |
| 57. | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN. |
| 58. | ALQUILER DE MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS. |
| 59. | ALQUILER DE OFICINAS, LOCALES Y SIMILARES. |
| 60. | ALQUILER DE OTROS AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS SIN CHOFER. |
| 61. | ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES. |
| 62. | ALQUILER DE OTROS BIENES RAÍCES. |
| 63. | ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR. |
| 64. | ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES. |
| 65. | ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES. |
| 66. | ALQUILER DE VIVIENDA SIN AMUEBLAR. |
| 67. | ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS SIN SERVICIO DE HOTELERÍA. |
| 68. | AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS. |
| 69. | ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES. |
| 70. | ARRENDADORAS FINANCIERAS. |
| 71. | ASESORÍA EN INVERSIONES. |
| 72. | ASISTENCIA RESIDENCIAL ANTE RETARDO MENTAL. |
| 73. | ASISTENCIA RESIDENCIAL PARA SALUD MENTAL. |
| 74. | ASISTENCIA SOCIAL ANTE CATÁSTROFES. |
| 75. | ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS. |
| 76. | ASILOS PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS. |

| | |
|------|---|
| 77. | AUTOFINANCIAMIENTO. |
| 78. | BANCA CENTRAL. |
| 79. | BANCA DE DESARROLLO. |
| 80. | BANCA MÚLTIPLE. |
| 81. | BOLSAS DE VALORES. |
| 82. | BUFETÉ JURÍDICO. |
| 83. | CAJAS DE AHORRO POPULAR. |
| 84. | CAJAS DE PENSIONES INDEPENDIENTES. |
| 85. | CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES. |
| 86. | CANTINAS Y BARES. |
| 87. | CASA DE BOLSA. |
| 88. | CASAS DE CAMBIO. |
| 89. | CASAS DE HUÉSPEDES. |
| 90. | CASSETAS TELEFÓNICAS. |
| 91. | CENTROS CAMBIARIOS. |
| 92. | CENTROS COMERCIALES CON SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN DE 2,500 M2 |
| 93. | CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS RECICLABLES POR SEPARADO |
| 94. | CENTROS DE ALQUILER EN GENERAL |
| 95. | CENTROS DE CAPACITACIÓN SECRETARIAL, EJECUTIVA Y COMERCIAL. |
| 96. | CENTROS DE EDUCACIÓN DE OTRO TIPO EN PLANTELES. |
| 97. | CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS. |
| 98. | CENTROS DE EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR CON USO DE SUELO FAVORABLE |
| 99. | CENTROS DE ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES. |
| 100. | CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS. |
| 101. | CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y MÉDICAS. |
| 102. | CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍA. |
| 103. | CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO. |
| 104. | CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. |
| 105. | CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA DISCAPACITADOS. |
| 106. | CENTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN. |
| 107. | CERRAJERÍAS ELECTRÓNICAS. |
| 108. | CERRAJERÍAS MECÁNICAS. |
| 109. | CERVECERÍAS. |
| 110. | COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS. |
| 111. | COLOCACIÓN DE CARTELES, DESPLEGADOS Y SIMILARES. |
| 112. | CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES SIN PROCESOS DE LIMPIEZA O TRATAMIENTO |
| 113. | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FOTOGRAFÍA Y SIMILARES. |
| 114. | COMERCIO DE (PALETAS, PELETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS). |
| 115. | COMERCIO DE ALFOMBRAS, TAPETES Y SIMILARES. |
| 116. | COMERCIO DE ALIMENTO PARA ANIMALES Y PRODUCTOS VETERINARIOS. |
| 117. | COMERCIO DE ANTEOJOS Y SUS ACCESORIOS. |
| 118. | COMERCIO DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE. |
| 119. | COMERCIO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN. |
| 120. | COMERCIO DE APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS. |
| 121. | COMERCIO DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS. |
| 122. | COMERCIO DE ARTESANÍAS. |
| 123. | COMERCIO DE ARTÍCULOS DE FILATELIA Y NUMISMÁTICA. |
| 124. | COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JARCKERÍA. |
| 125. | COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA. |
| 126. | COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA. |
| 127. | COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MESA Y ORNAMENTALES. |
| 128. | COMERCIO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS. |
| 129. | COMERCIO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS. |
| 130. | COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA DECORAR INTERIORES. |
| 131. | COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO PERSONAL. |
| 132. | COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DOMESTICAS. |
| 133. | COMERCIO DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS. |
| 134. | COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS DE USO DOMESTICO. |

| | |
|------|---|
| 135. | COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS |
| 136. | COMERCIO DE BIENES DE CONSUMO PRIVADO. |
| 137. | COMERCIO DE BOLETOS DE LOTERÍA. |
| 138. | COMERCIO DE BOTANAS Y FRITURAS. |
| 139. | COMERCIO DE CALZADO. |
| 140. | COMERCIO DE CAMIONES Y AUTOS NUEVOS Y USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN. |
| 141. | COMERCIO DE CARNES DE AVES. |
| 142. | COMERCIO DE CARNES ROJAS Y SIMILARES. |
| 143. | COMERCIO DE CASIMIRES, TELAS Y SIMILARES. |
| 144. | COMERCIO DE CERVEZA. |
| 145. | COMERCIO DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO. |
| 146. | COMERCIO DE COMPUTADORAS Y MAQUINAS DE OFICINA. |
| 147. | COMERCIO DE CONSERVAS ALIMENTICIAS. |
| 148. | COMERCIO DE CHILES SECOS Y ESPECIAS. |
| 149. | COMERCIO DE CHOCOLATES, DULCES Y CONFITURAS. |
| 150. | COMERCIO DE DISCOS Y CASETES DE AUDIO Y VIDEO. |
| 151. | COMERCIO DE EMBUTIDOS. |
| 152. | COMERCIO DE ENSERES ELÉCTRICOS LÍNEA BLANCA. |
| 153. | COMERCIO DE ENVASES Y MATERIALES DE EMPAQUE. |
| 154. | COMERCIO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO. |
| 155. | COMERCIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE NUEVO SIN SERVICIO DE REPARACIÓN. |
| 156. | COMERCIO DE EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE COMUNICACIONES. |
| 157. | COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y/O ARTIFICIALES. |
| 158. | COMERCIO DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS. |
| 159. | COMERCIO DE GANADO Y AVES DE CORRAL VIVOS. |
| 160. | COMERCIO DE GRANOS Y SEMILLAS. |
| 161. | COMERCIO DE HUEVO. |
| 162. | COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES. |
| 163. | COMERCIO DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION. |
| 164. | COMERCIO DE JUGUETES Y BICICLETAS. |
| 165. | COMERCIO DE LÁMPARAS Y CANDILES. |
| 166. | COMERCIO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. |
| 167. | COMERCIO DE LLANTAS Y CÁMARAS. |
| 168. | COMERCIO DE MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO. |
| 169. | COMERCIO DE MAQUINARIA PARA EL COMERCIO Y SERVICIO. |
| 170. | COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN. |
| 171. | COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA MANUFACTURA. |
| 172. | COMERCIO DE MATERIAL ELÉCTRICO. |
| 173. | COMERCIO DE MATERIAL PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA. |
| 174. | COMERCIO DE MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS. |
| 175. | COMERCIO DE MOTOCICLETAS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN. |
| 176. | COMERCIO DE MUEBLES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE USO GENERAL. |
| 177. | COMERCIO DE MUEBLES. |
| 178. | COMERCIO DE OTROS ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO. |
| 179. | COMERCIO DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN. |
| 180. | COMERCIO DE PAN Y TORTILLAS. |
| 181. | COMERCIO DE PAN, PASTELES Y GALLETAS. |
| 182. | COMERCIO DE PANALES. |
| 183. | COMERCIO DE PAPEL Y CARTÓN NUEVO. |
| 184. | COMERCIO DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES. |
| 185. | COMERCIO DE PESCADOS Y MARISCOS. |
| 186. | COMERCIO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES. |
| 187. | COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL. |
| 188. | COMERCIO DE PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y BLANCOS. |
| 189. | COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE NO REQUIERAN REFRIGERACION. |
| 190. | COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. |
| 191. | COMERCIO DE PRODUCTOS NATURISTAS. |
| 192. | COMERCIO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TEXTIL (FIBRAS, HILADO, TELAS, INSUMOS, ETC.) |
| 193. | COMERCIO DE REFACCIONES PARA CAMIONES. |
| 194. | COMERCIO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES NUEVAS. |

| | |
|------|---|
| 195. | COMERCIO DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS. |
| 196. | COMERCIO DE SOMBREROS. |
| 197. | COMERCIO DE TIENDA DE MASCOTAS. |
| 198. | COMERCIO DE TIENDAS DE IMPORTACION. |
| 199. | COMERCIO DE TROCERÍA Y PRODUCCIÓN DE VIDRIO |
| 200. | COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y LUNAS. |
| 201. | COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SIMILARES. |
| 202. | COMISIONISTAS Y CONSIGNACION DE MERCANCIAS. |
| 203. | COMPANÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADO POR RAMO. |
| 204. | COMPANÍAS DE TEATRO Y DANZA. |
| 205. | CONSULTARIA EN ECONOMÍA, MERCADOTECNIA. |
| 206. | CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA NO MENCIONADA ANTES. |
| 207. | CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN. |
| 208. | CONSULTORIA EN CÓMPUTO. |
| 209. | CONSULTORÍA EN LÍNEA Y OTROS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN. |
| 210. | CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE. |
| 211. | CONSULTORÍA EN PENSIONES. |
| 212. | CONSULTORIOS DE NUTRIÓLOGOS Y DENTISTAS. |
| 213. | CONSULTORIOS DE MEDICINA EN GENERAL SIN QUIROFANO, SALA DE EMERGENCIA O MATERNIDAD |
| 214. | CONSULTORIOS DE OPTOMETRÍA. |
| 215. | CONSULTORIOS DE QUIROPRÁCTICOS. |
| 216. | CONSULTORIOS MÉDICOS HOMEÓPATAS. |
| 217. | CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. |
| 218. | DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE INMUEBLES. |
| 219. | DIRECCIÓN DE GRUPOS CORPORATIVOS. |
| 220. | DIRECCIÓN DE GRUPOS FINANCIEROS. |
| 221. | DISEÑO DE INTERIORES. |
| 222. | DISEÑO DE OTRO TIPO. |
| 223. | DISEÑO GRAFICO. |
| 224. | DISEÑO INDUSTRIAL. |
| 225. | DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO. |
| 226. | EDICIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE. |
| 227. | EMPAcado Y ETIQUETADO. |
| 228. | EMPRESAS DEDICADAS A REALIZAR ESTUDIOS GEOFÍSICOS. |
| 229. | ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS, SIN SERVICIO DE REPARACIÓN O DESMANTELAMIENTO |
| 230. | EQUIPOS Y DEPORTISTAS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES. |
| 231. | ESCRITORIOS PÚBLICOS. |
| 232. | ESCUELAS DE BAILE |
| 233. | ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOGRAFÍA COMERCIAL. |
| 234. | FACTORAJE FINANCIERO. |
| 235. | FARMACIAS CON VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS Y BOTICAS. |
| 236. | FERRETERÍA. |
| 237. | FIANZAS. |
| 238. | FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO. |
| 239. | FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO. |
| 240. | FOTOCOPIADO Y CENTROS DE OPERACIÓN DE OFICINA. |
| 241. | GIMNASIOS, BOLICHES Y BILLARES. |
| 242. | GRÚAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. |
| 243. | GRUPOS Y ARTISTAS MUSICALES. |
| 244. | GUÁRDERÍAS. |
| 245. | GUÍAS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA. |
| 246. | HERRERÍAS Y TALLERES DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO. |
| 247. | HOTELES, MOTeles Y POSADAS FAMILIARES |
| 248. | INGENIERÍA INDUSTRIAL. |
| 249. | INMOBILIARIAS. |
| 250. | INSPECCIÓN DE EDIFICIOS. |
| 251. | INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN. |
| 252. | INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA. |
| 253. | JARDINERÍA DOMESTICA. |

| | |
|------|---|
| 254. | JARDINERÍA EMPRESARIAL. |
| 255. | JUEGOS DE AZAR. |
| 256. | LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL. |
| 257. | LAVADO DE AUTOMÓVILES A CUBETEO. |
| 258. | LAVADO Y TENIDO DE ALFOMBRAS Y CORTINAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M ² . |
| 259. | LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M ² . |
| 260. | LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MUEBLES E INMUEBLES. |
| 261. | LIMPIEZA DE IN MUEBLES. |
| 262. | LIMPIEZA DE SOMBREROS. |
| 263. | MADERERÍAS Y CARPINTERÍAS |
| 264. | MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES DE USO PERSONAL. |
| 265. | MANTENIMIENTO DE TELEVISORES, VIDEOCASETERAS Y SIMILARES. |
| 266. | MENSAJERÍA FORÁNEA Y LOCAL. |
| 267. | MONTEPIOS. |
| 268. | NOTARIAS PÚBLICAS. |
| 269. | OPERACIÓN DE VIDEO JUEGOS, QUE FUNCIONAN CON FICHAS O MONEDAS. |
| 270. | ORFELINATOS Y CASAS DE CUNA. |
| 271. | ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES EMPRESARIALES. |
| 272. | ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. |
| 273. | ORGANIZACIONES CIVILES Y SIMILARES. |
| 274. | OTRA ASISTENCIA SOCIAL PERSUASIVA O DE ORIENTACIÓN. |
| 275. | OTRAS COMPANÍAS ARTÍSTICAS. |
| 276. | OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS. |
| 277. | OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA. |
| 278. | OTRAS REPARACIONES PRINCIPALMENTE DOMESTICAS. |
| 279. | OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL. |
| 280. | OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES. |
| 281. | OTROS SERVICIOS JURÍDICOS. |
| 282. | OTROS SERVICIOS PUBLICITARIOS. |
| 283. | PARTIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES POLITICAS. |
| 284. | PREDICCIÓN DEL FUTURO Y SERVICIOS ESOTÉRICOS EN GENERAL. |
| 285. | PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS SIN INSTALACIONES. |
| 286. | PRESENTACIONES DE ESPECTÁCULOS SIN INSTALACIONES. |
| 287. | PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN. |
| 288. | PRODUCCIÓN DE VIDEOS, VIDEOCLIPS Y MATERIAL AUDIOVISUAL. |
| 289. | PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES. |
| 290. | PROFESORES PARTICULARES. |
| 291. | PROVEEDORES MÓVILES DE ALIMENTOS. |
| 292. | PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE CONDUCTA. |
| 293. | PUBLICIDAD POR CORREO, TELEFONÍA, TELEPROCESO Y SIMILARES. |
| 294. | PULQUERÍAS. |
| 295. | RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y TELEMERCADO. |
| 296. | REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS. |
| 297. | REPARACIÓN DE CALZADO. |
| 298. | REPARACIÓN DE DOCUMENTOS. |
| 299. | REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES. |
| 300. | REPARACIÓN DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EN INMUEBLES. |
| 301. | REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS. |
| 302. | REPARACIÓN DE VIDRIOS Y CRISTALES AUTOMOTRICES. |
| 303. | REPRESENTACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR. |
| 304. | RESTAURANTES BAR. |
| 305. | RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR. |
| 306. | REVELADO DE FOTOGRAFÍA. |
| 307. | SOCIEDADES DE INVERSIÓN. |
| 308. | SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO. |
| 309. | SOCIEDADES OPERATIVAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN. |
| 310. | SALAS DE MASAJE. |
| 311. | SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA. |
| 312. | SALONES DE FIESTAS Y BAILES. |
| 313. | SANITARIOS PÚBLICOS y BOLERÍAS. |

| | |
|------|--|
| 314. | SEGUROS DE VIDA |
| 315. | SELECCIÓN DE EJECUTIVOS Y CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS. |
| 316. | SERVICIO DE AFILADURIA. |
| 317. | SERVICIO DE MUDANZA. |
| 318. | SERVICIOS DE APOYO CON INFRAESTRUCTURA. |
| 319. | SERVICIOS DE BÁSCULA. |
| 320. | SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA. |
| 321. | SERVICIOS DE DIBUJO. |
| 322. | SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO. |
| 323. | SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS. |
| 324. | SERVICIOS DE VELACIÓN Y FUNERARIOS. |
| 325. | SERVICIOS DOMÉSTICOS. |
| 326. | SERVICIOS RELACIONADOS A LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA. |
| 327. | SINDICATOS Y UNIONES DE TRABAJADORES. |
| 328. | SISTEMAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CUSTODIA. |
| 329. | SUMINISTRO DE COMIDA POR ASISTENCIA SOCIAL. |
| 330. | SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS E INSTITUCIONES. |
| 331. | SUMINISTROS DE BUFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES. |
| 332. | TAPICERÍA EN AUTOMÓVILES Y CAMIONES. |
| 333. | TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ASIENTOS. |
| 334. | TEMPLOS, IGLESIAS Y OTROS LUGARES DE CULTO. |
| 335. | TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL LENGUAJE. |
| 336. | TIENDAS DE ABARROTÉS Y SIMILARES (MISCELÁNEAS, LONJAS MERCANTILES, ETC). |
| 337. | TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES. |
| 338. | TIENDAS NATURISTAS. |
| 339. | TLAPALERÍA. |
| 340. | TRABAJOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. |
| 341. | TRADUCTORES E INTÉRPRETES. |
| 342. | TRANSPORTACIÓN RECREATIVA POR VÍA TERRESTRE. |
| 343. | TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA EMPLEADOS. |
| 344. | UNIONES DE CRÉDITO. |
| 345. | URBANISTAS Y ARQUITECTOS DE PAISAJE. |
| 346. | VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES. |
| 347. | VALUACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE BIENES INMUEBLES. |
| 348. | VENTA DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES. |
| 349. | VENTA DE MERCANCÍAS POR CORREO, CATALOGO O INTERMEDIACIÓN COMERCIAL. |
| 350. | VIDEO CLUBES. |
| 351. | VULCANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS, (EN PREDIOS DE HASTA 1,000 M ²). |
| 352. | LAS QUE ESTA SECRETARÍA DETERMINE QUE POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS. |

Metepec, Estado de México a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce.

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

C. Salvador Díaz Vanegas, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción III, 6 Bis fracción III, 7, 8 fracciones III y VII y 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se expiden los siguientes: **CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL:**

1. La redacción de las condicionantes seguirá los lineamientos señalados en el "lenguaje ciudadano" a fin de que se facilite la comunicación y el entendimiento de las mismas y su consecuente cumplimiento.

Características del lenguaje ciudadano:

- a. Uso de oraciones cortas.
- b. Uso de voz activa.
- c. Empleo de verbos fuertes en las oraciones.
- d. Empleo de las palabras necesarias.
- e. Orden y claridad en la presentación de la información.
- f. Necesidad de analizar y decidir qué información requiere el ciudadano.

Para lograr lo anterior, en la redacción de condicionantes se evitarán:

- a. Oraciones largas.
- b. Uso de voz pasiva.
- c. Empleo de verbos débiles en las oraciones.
- d. Uso de lenguaje legal, técnico y financiero, (usar lo menos posible.)
- e. Demasiados términos específicos.
- f. Uso de palabras rebuscadas.
- g. Muchos detalles innecesarios.

2. En las condicionantes se citará:

- a) Sujeto o materia a regular.
- b) Medida a aplicar.
- c) Evidencia que se presentará para comprobar su cumplimiento.

CONDICIONANTES:

- Posteriormente a las etapas de preparación del sitio y construcción se requerirá de la presentación de un plan de manejo, ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, cuando se generen residuos de manejo especial (listados en el anexo normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011) en cantidades iguales o mayores a 80 m³, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 y presentará copia a esta Dirección General.
- Durante las actividades de preparación del sitio y construcción, deberá efectuar la separación de los residuos, de acuerdo a las etapas de desarrollo del proyecto en concordancia con la tabla 5.1, establecida en la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008, dichos residuos no podrán ser mezclados y señalará lo anterior, en el inciso 9.1.3 del Plan de Manejo en caso de aplicar, o de lo contrario presentará a esta Dirección General la descripción de la separación realizada y fotografías de las actividades realizadas para tal efecto.
- Quienes producen residuos de manejo especial en cantidades iguales o mayores a 80 m³, (generadores de la categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida en el punto 5.2 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008), deberá aprovechar como mínimo el 10% de los residuos dentro de la misma obra, manifestarlo en el plan de manejo respectivo y presentar evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
- Durante las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto, deberá contar con espacios y facilidades para el almacenamiento de residuos de manejo especial, los que se distribuirán en el predio, debiendo presentar la memoria fotográfica que lo compruebe (punto 6.2.1 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008.)
- El transporte de los residuos generados en las actividades de las etapas de preparación del sitio y construcción, se hará únicamente a través de prestadores de servicios (transportistas) registrados ante esta Secretaría, en camiones debidamente cubiertos, por rutas previamente identificadas y en horas de bajo flujo vehicular, o, en su caso, a través del servicio de recolección municipal. Deberá acreditar lo anterior con la presentación de los registros y/o convenios correspondientes, una bitácora con rutas y horarios de camiones y la memoria fotográfica de estas actividades (punto 6.3.3 y tabla 5.2 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008.)
- La disposición final de los residuos generados en las actividades de las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto (residuos de manejo especial), se realizará únicamente en sitios autorizados por esta Secretaría, por lo que deberá presentar a esta Dirección General la documentación que acredite dicha autorización y el contrato para la disposición final de residuos (puntos 6.5.1 y 6.6.4.1 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008.)

Metepec, Estado de México a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce.

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

C. Salvador Díaz, Vanegas Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción III, 6 Bis fracción III, 7, 8 fracciones III y VII y 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se expiden los siguientes: **INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO**

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar, en idioma español, escrito de solicitud de emisión del oficio que indique no requerir evaluación de impacto y riesgo ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del dueño del proyecto o de su representante legal.
- Transcriba y conteste de las preguntas de la 1 a la 6.
- El expediente puede ser elaborado por el dueño del proyecto, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- El expediente se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono). En caso de no contar indicar que las notificaciones se recibirán por estrados.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth. Incluir CD con la ubicación del predio en formato con extensión KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad. Anexar plano de conjunto del proyecto con cuadro de áreas y fotografías del predio y colindancias.
6. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, Decreto u otros vigentes y aplicables. Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME PREVIO

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar escrito, en idioma español, de solicitud de autorización de impacto ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del dueño del proyecto o de su representante legal.
- Transcriba y conteste de las preguntas del 1 a la 10. Las correspondientes a la información específica de su proyecto (industrias y talleres, vivienda etc.), deberán ser integradas en la descripción detallada del proyecto o actividad.
- El informe previo puede ser elaborado por el dueño del proyecto, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato PDF, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el CD la ubicación del predio en formato con extensión KML, del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono). En caso de no contar indicar que las notificaciones se recibirán por estrados.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación). **Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo al proyecto.**
6. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.
7. Dictamen técnico de ordenamiento ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.
8. en caso que el predio presente pendientes y topografía irregular presentar plano topográfico de poligonal, este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto).
9. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.
10. Identificación de impactos ambientales que generará el proyecto en sus etapas de preparación del sitio, construcción y operación, así como determinación de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se implementarán debido a los impactos ambientales identificados.

AVISO DE PRIVACIDAD**(Trámites de impacto y riesgo ambiental – Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental)**

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará **La Dirección**, con domicilio en el Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a través de sus unidades administrativas es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales observando los lineamientos señalados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

La entrega de datos personales es obligatoria, en caso de que el titular se niegue a entregarlos no podrá realizar los trámites respectivos.

En caso contrario se entiende que existe consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Sus datos personales se recaban con objeto de acreditar el interés legal legítimo acerca de los trámites que se pretenda realizar.

Los datos personales que se recabarán serán los siguientes:

- Nombre del promotor de la obra o actividad.
- Número telefónico.
- Información contenida en el acta constitutiva cuando el promotor sea una persona jurídica colectiva.
- Información contenida en el instrumento notarial que acredite al apoderado legal.
- Información contenida en el Registro Federal de Contribuyentes cuando el promotor sea una persona física.
- Información relativa a la posesión o propiedad del predio donde se pretenda realizar la obra o actividad contenida en escrituras de propiedad, contratos de arrendamiento o comodato, sesiones de derechos, certificados parcelarios, actas de donación, desincorporación o creación de fideicomisos y similares.

En ningún caso **La Dirección** transmitirá a terceros la información relativa a datos personales y solo se utilizarán para consulta, a efecto de acreditar el interés legal legítimo del promotor acerca de los trámites que se pretenda realizar.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición y, en su caso, la revocación del tratamiento de sus datos, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, con domicilio en Instituto Literario No. 510, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono: (01-722) 2 26 19 80.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Metepec

Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, colonia ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México. Teléfono: (01-722) 2 75 89 94

Tlalnepantla

Av. Gustavo Baz No. 2160, esquina Mario Colín, segundo piso, edificio Ericsson, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfonos: (01-55) 53 66 82 59 y 53 66 82 60.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INDUSTRIAS Y TALLERES

1. Materias primas empleadas en el proyecto (volumen mensual de manejo, características físico-químicas y forma de almacenamiento).
2. Listado de maquinaria y equipo empleados en el proceso, características técnicas del mismo incluyendo plano de distribución.
3. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (volumen mensual de manejo, características físico-químicas y forma de almacenamiento).
4. Tipo y volumen de almacenamiento de combustible a utilizar.
5. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
6. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
7. Emisiones atmosféricas (fuente generadora).
8. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).
9. Otras emisiones contaminantes como ruido, vibraciones, olores etc. (fuente generadora).
10. Estudio de mecánica de suelos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE VIVIENDA (CON ESTE INSTRUCTIVO HASTA 500 VIVIENDAS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO O POPULAR Y DE TIPO MEDIO O RESIDENCIAL HASTA 60 VIVIENDAS).

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, etc, Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P. que se emplearán durante la operación del proyecto
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el predio en cuestión.
5. Estudio de mecánica del suelo donde se pretende realizar el proyecto.
6. Para los proyectos que se pretendan realizar en el municipio de Atizapán de Zaragoza y los que limiten geográficamente con éste se deberá presentar un estudio geoeléctrico de resistividad.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES.

1. Descripción de las áreas a ocupar por el proyecto (número de lotes, número de fosas, barda, cisterna, capilla, caminos, instalaciones sanitarias, etc.)
2. Anexar el plano del proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
3. Mencionar si se harán cortes y/o rellenos en el predio para su nivelación, indicando la procedencia de los materiales requeridos.
4. Acta de cabildo de aprobación del proyecto.
5. Acta de verificación sanitaria autorizando la construcción del panteón, emitida por el ISEM.
6. Descripción de la zona de influencia del predio. Considerar sobre el perímetro de los límites del predio un kilómetro de distancia dentro del que se especifique la topografía general ubicando en éste pozos de extracción de agua potable, cuerpos de agua intermitentes y permanentes, centros de población, hospitales, rastros, escuelas, vías de comunicación y centros de convivencia social (ubicándolos en la fotografía aérea a que se refiere el punto 10 de la información general).
7. Descripción del sistema constructivo de las fosas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VERIFICENTROS.

1. Concesión de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, de esta Secretaría, para la instalación de este proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD.

1. Describir el equipo con el cual contarán las áreas de especialidades y servicios generales.
2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.

3. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológicos-infecciosos dentro del proyecto.
4. Capacidad de los contenedores de sustancias riesgosas que se manejarán en la operación del proyecto e indicar la sustancia a almacenar (gas L.P., oxígeno etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA SITIOS DE TRATAMIENTO Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN PREDIOS MENORES A 3 Has.

1. Estudios Básicos (Geológico, Geohidrológico, topográfico, mecánica de suelos, estudios de generación de biogás y lixiviados) y Proyecto Ejecutivo del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PREDIOS MENORES A 3 Has.

1. Levantamiento topográfico con curvas de nivel y Proyecto Ejecutivo de la clausura del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)
4. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS

NOTA: para proyectos que contemplen la explotación de tepojal únicamente deberán presentar los puntos 1, 3, 4, 7 y 10 de la información general.

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los futuros frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de material pétreo y tierra fértil.
2. Superficie de terreno explotada, superficie de terreno que se pretende explotar y estimación del volumen de material extraído y por extraer.
3. Especificar si se utilizarán explosivos en la explotación de la mina. En caso afirmativo presentar los permisos correspondientes para su uso e indicar la posición de los polvorines en el plano solicitado en el inciso 7 del apartado de información general.
4. Vida útil del proyecto.
5. Profundidad de los acuíferos en el predio y columna estratigráfica del mismo.
6. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
7. Programa de rehabilitación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Medidas para rehabilitar la capa de suelo afectada.
 - c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de rehabilitación.
8. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar la explotación.
9. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diesel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y USOS COMPATIBLES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1. Realizar una semblanza breve de acciones y/o actividades a desarrollar que justifiquen su evaluación.
2. En caso de tratarse de Núcleos Ejidales, deberá presentar el Acta de Asamblea en la que expresamente se autorice la implementación del proyecto, anexando copia simple.
3. Descripción de las aportaciones y dirección de flujos al sistema de microcuena, ubicando en su caso los cuerpos de agua superficiales permanentes e intermitentes.
4. Descripción de los tipos de vegetación y distribución, poniendo énfasis en los elementos ambientales relevantes.
5. Hacer mención de las especies endémicas y migratorias, poniendo énfasis en las que tengan alguna categoría especial de protección.
6. Indicar la naturaleza y motivación que acredite su concepción para la implementación del proyecto, en atención a los criterios de sustentabilidad (ambiental, social y económico), en congruencia con los usos preferentes y causas de utilidad pública que determinaron la creación del Área Natural Protegida.
7. Describir a detalle las etapas que se efectuarán en la construcción o implementación de infraestructura permanente o provisional (selección de sitios, preparación de terreno, obra civil, instalaciones, etc.), incluyendo programas de trabajo, listado de materiales, maquinaria y equipo, organigrama de responsabilidades y procesos específicos involucrados.
8. Describir a detalle la fase de operación, indicando las actividades que se desarrollarán en específico (recreación, comercio, culturales, etc.); el organigrama general; la capacidad de visitantes en su caso; el tipo de materiales, consumibles, materias primas, productos, enseres y bienes muebles que se emplearán en el desarrollo de las actividades y su forma de almacenamiento; y las medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes que se emplearán.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**INSTRUCCIONES**

- Elaborar y presentar escrito, en idioma español, de solicitud de autorización de impacto ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del dueño del proyecto o de su representante legal.
- Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- Transcriba y conteste las preguntas de la 1 a la 12. La información específica a los proyectos de vivienda, sitios de tratamiento y disposición de residuos sólidos municipales y de manejo especial, hospitales y unidades médicas y de proyectos de explotación de bancos de materiales pétreos deberá ser integrada al punto 5 del apartado de información general de este instructivo.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato PDF, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el CD la ubicación del predio en formato con extensión KML, del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono). En caso de no contar indicar que las notificaciones se recibirán por estrados.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo al proyecto.
6. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.
7. Dictamen técnico de ordenamiento ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.
8. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto) y ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.
9. Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad del mismo
10. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias
11. Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto empleando al menos dos metodologías.
12. Descripción de las medidas y acciones de mitigación, compensación, prevención y protección de los impactos ambientales negativos identificados.

AVISO DE PRIVACIDAD**(Trámites de impacto y riesgo ambiental – Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental)**

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará **La Dirección**, con domicilio en el Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, ex Rancho San Lorenzo,

Metepec, Estado de México, a través de sus unidades administrativas es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales observando los lineamientos señalados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

La entrega de datos personales es obligatoria, en caso de que el titular se niegue a entregarlos no podrá realizar los trámites respectivos.

En caso contrario se entiende que existe consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Sus datos personales se recaban con objeto de acreditar el interés legal legítimo acerca de los trámites que se pretenda realizar.

Los datos personales que se recabarán serán los siguientes:

- Nombre del promotor de la obra o actividad.
- Número telefónico.
- Información contenida en el acta constitutiva cuando el promotor sea una persona jurídica colectiva.
- Información contenida en el instrumento notarial que acredite al apoderado legal.
- Información contenida en el Registro Federal de Contribuyentes cuando el promotor sea una persona física.
- Información relativa a la posesión o propiedad del predio donde se pretenda realizar la obra o actividad contenida en escrituras de propiedad, contratos de arrendamiento o comodato, sesiones de derechos, certificados parcelarios, actas de donación, desincorporación o creación de fideicomisos y similares.

En ningún caso **La Dirección** transmitirá a terceros la información relativa a datos personales y solo se utilizarán para consulta, a efecto de acreditar el interés legal legítimo del promotor acerca de los trámites que se pretenda realizar.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición y, en su caso, la revocación del tratamiento de sus datos, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, con domicilio en Instituto Literario No. 510, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono: (01-722) 2 26 19 80.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Metepec

Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, colonia ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México. Teléfono: (01-722) 2 75 89 94

Tlalnepantla

Av. Gustavo Baz No. 2160, esquina Mario Colín, segundo piso, edificio Ericsson, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfonos: (01-55) 53 66 82 59 y 53 66 82 60

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE SITIOS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL MAYORES A 3 Has.

1. Estudios Básicos (Geológico, Geohidrológico, topográfico, mecánica de suelos, estudios de generación de biogás y lixiviados) y Proyecto Ejecutivo del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PREDIOS MAYORES A 3 Has.

1. Levantamiento topográfico con curvas de nivel y Proyecto Ejecutivo de la clausura del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)
4. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS MAYORES A 3 Has

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los futuros frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de material pétreo y tierra fértil.
2. Superficie de terreno explotada, superficie de terreno que se pretende explotar y estimación del volumen de material extraído y por extraer.
3. Especificar si se utilizarán explosivos en la explotación de la mina. En caso afirmativo presentar los permisos correspondientes para su uso e indicar la posición de los polvorines en el plano solicitado en el inciso 7 del apartado de información general.

4. Vida útil del proyecto.
5. Profundidad de los acuíferos en el predio y columna estratigráfica del mismo.
6. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
7. Programa de rehabilitación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Medidas para rehabilitar la capa de suelo afectada.
 - c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de rehabilitación.
8. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar la explotación.
9. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diesel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES DE MÁS DE 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL Y PARA EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES IGUALES O MAYORES A 501 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo, Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua y recursos energéticos, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
3. Indicar las actividades realizadas con anterioridad en el predio de interés y si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el mismo.
4. Para los proyectos que se pretendan realizar en el municipio de Atizapán de Zaragoza y los que limiten geográficamente con éste se deberá presentar un estudio geoelectrico de resistividad que determine o no la presencia de galerías subterráneas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD.

1. Describir el equipo con el cual contará en las áreas de especialidades y servicios generales.
2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.
3. En caso de contar con un área de incineración de residuos biológico-infecciosos, deberá contar con la autorización de la autoridad federal competente.
4. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológico-infecciosos dentro del proyecto.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar escrito, en idioma español, de solicitud de autorización de impacto ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del dueño del proyecto o de su representante legal.
- Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- Transcriba y conteste las preguntas del instructivo de la 1 a la 16.
- Incluir la documentación, planos, croquis y diagramas que se solicitan en este instructivo. La documentación presentada deberá ser legible, vigente y en idioma español, todos los planos que se presenten deberán ser a una misma escala.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato PDF, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el CD la ubicación del predio en formato con extensión KML, del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación.
- En caso de que el estudio de riesgo se presente junto con un informe previo o una manifestación de impacto ambiental se omitirá presentar los incisos del 1 al 6 señalando que esa información existe en el otro estudio ingresado.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono). En caso de no contar indicar que las notificaciones se recibirán por estrados.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en formato KML.
4. Nombre del proyecto, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir cronogramas de trabajo.
5. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
6. Usos del suelo asignado al predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, (Cédula Informativa de Zonificación).
7. Ubicar en una ortofoto, (Google Earth), la poligonal del predio y señalar en un radio de 500 metros en torno a este, causas y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales áreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio, antes señalado indicando su distancia al predio del proyecto.
8. Estudio de mecánica de suelos, en el que se señale profundidad del manto freático, capacidad de carga, detección de fallas, fracturas y el cálculo de estructuras (fosas para tanques, cimentaciones, construcciones etc.)
9. Listado de combustibles, sustancias riesgosas y materias primas requeridas para el proyecto señalando volumen de almacenamiento de éstos y características técnicas de los contenedores y tanques de almacenamiento. Incluir las hojas de seguridad de los mismos.
10. Memoria descriptiva de las instalaciones, maquinaria y equipo en las que se manejen sustancias riesgosas y características técnicas, procesos y procedimientos de operación incluyendo diagramas de flujo, memoria técnica de las estructuras y construcciones y medidas de ingeniería a aplicar con base en los resultados del estudio de mecánica de suelos.
11. Plano de conjunto del proyecto señalando las instalaciones, maquinaria y equipo indicados en los numerales anteriores, las restricciones por derecho de vía, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.; las áreas de almacenamiento de combustibles y de las sustancias riesgosas, la ubicación de la maquinaria y equipo empleado, las tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación requeridas para el mismo y señalar las obras y las actividades que se realizan en las colindancias.
12. Ubicación del proyecto con respecto a centros de concentración masiva, sistema de transporte colectivo (Metro) o sistema de transporte similar, plantas de almacenamiento y distribución de Gas L.P., líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo en un radio de 200 metros, indicar distancias de los límites del predio, tomando como referencia la ubicación de la bocatoma de los tanques de almacenamiento, eje de dispensarios, trasiego de tanques de gas L.P. y zonas de almacenamiento de otro tipo de materiales, sustancias o combustibles riesgosos.
13. Identificación de riesgos evaluando procesos y procedimientos de operación, áreas de almacenamiento, maquinaria, equipo, tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación del proyecto y cálculo de probabilidad de ocurrencia empleando al menos dos metodologías.
14. Modelación de los tres eventos probables máximos de riesgo por derrame, fuga, incendio o explosión calculando daño máximo probable y daño catastrófico, presentando la memoria de cálculo de cada uno en idioma español.
15. Presentar en plano de conjunto del proyecto a escala 1:200 los radios de afectación por eventos probables modelados en el inciso anterior diferenciando cada uno mediante colores señalando en una tabla que representa cada color (incluir diagrama de pétalos), indicando distancias en metros.

16. Definición y justificación de las zonas de protección alrededor de la instalación, en el que se incluyan: Las medidas de seguridad y operación que se implementarán para abatir el riesgo, el equipo y los dispositivos de seguridad para controlar eventos inesperados, programa calendarizado de supervisión de equipos y revisión interna de seguridad y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo.

AVISO DE PRIVACIDAD

(Trámites de impacto y riesgo ambiental – Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental)

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará **La Dirección**, con domicilio en el Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a través de sus unidades administrativas es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales observando los lineamientos señalados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

La entrega de datos personales es obligatoria, en caso de que el titular se niegue a entregarlos no podrá realizar los trámites respectivos.

En caso contrario se entiende que existe consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Sus datos personales se recaban con objeto de acreditar el interés legal legítimo acerca de los trámites que se pretenda realizar.

Los datos personales que se recabarán serán los siguientes:

- Nombre del promotor de la obra o actividad.
- Número telefónico.
- Información contenida en el acta constitutiva cuando el promotor sea una persona jurídica colectiva.
- Información contenida en el instrumento notarial que acredite al apoderado legal.
- Información contenida en el Registro Federal de Contribuyentes cuando el promotor sea una persona física.
- Información relativa a la posesión o propiedad del predio donde se pretenda realizar la obra o actividad contenida en escrituras de propiedad, contratos de arrendamiento o comodato, sesiones de derechos, certificados parcelarios, actas de donación, desincorporación o creación de fideicomisos y similares.

En ningún caso **La Dirección** transmitirá a terceros la información relativa a datos personales y sólo se utilizarán para consulta, a efecto de acreditar el interés legal legítimo del promotor acerca de los trámites que se pretenda realizar.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición y, en su caso, la revocación del tratamiento de sus datos, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, con domicilio en Instituto Literario No. 510, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono: (01-722) 2 26 19 80.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Metepec

Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, colonia ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México. Teléfono: (01-722) 2 75 89 94

Tlalnepantla

Av. Gustavo Baz No. 2160, esquina Mario Colín, segundo piso, edificio Ericsson, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfonos: (01-55) 53 66 82 59 y 53 66 82 60.

Metepec, Estado de México a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce.

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).